DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°121/2015. -

Asunción, 8 de octubre de 2015.-

MEMORANDUN UOC. Nº:	4283/2015.-
Recurrente:	Empresa CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.-
Referencia: 295051	Llamado LPN MOPC Nº 38/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015 – PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3- LOTE 4. ID Nº 295051 EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.
Tema:	Modificación Resolución Nº 1036/2015. (CM Nº 1)

1- INTRODUCCION.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorandum UOC Nº 4283/2015, de fecha 06 de octubre de 2015, en el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de una modificación parcial a la Resolución Ministerial Nº 1036/2015 referente al Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015, solicitado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio al Contrato SG Ministro Nº 167/2015, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, si se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEMORANDUM Nº 4283/2015. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

Marcos Florentín

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · Departamento de Auditoría Interna · DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RECIBIDO 08 OCT. 2015 U.O.C.

ING. CASTO GONZALEZ FRETES
Jefe - Dpto. de Auditoria Técnica

11(en e)

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. N°1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°121/2015. -

Asunción, 8 de octubre de 2015.-

MEMORANDUN UOC. Nº:	4283/2015.-
Recurrente:	Empresa CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.-
Referencia: 295051	Llamado LPN MOPC Nº 38/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015 – PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3- LOTE 4. ID Nº 295051 EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.
Tema:	Modificación Resolución Nº 1036/2015. (CM Nº 1)

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Contrato SG Ministro Nº 167/2015.-
- PBC del Llamado LPN MOPC Nº 38/2015 "PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3- LOTE 4.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Lic. Lilian Cañete**
- **POR LA DIRECCION DE VIALIDA, Ing. Ignacio Gómez**

7- OBSERVACIONES.

7.1 – EN EL MEMORANDUM UOC Nº 4283/15, REFERENTE AL CM Nº1, NO SE OBSERVA AMPLIACION EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN NI AUMENTO DE MONTO CONTRACTUAL.

7.1.1- En esta solicitud de Dictamen, no registra variación en el plazo originalmente pactado en el Contrato.

7.1.2 – No se observa variación en el monto originalmente pactado.

7.1.2 - Se visualiza en el expediente, copia del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 167/2015, RESOLUCION Nº 1703/2015, referente a la modificación parcial del Contrato de referencia, Memorándum UOC Nº 4283/2915, "Llamado LPN MOPC Nº 38/2012 "PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3- LOTE 4.", sobre la aclaración respecto a la modificación parcial de la Resolución Nº 1036/15.-

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que el Dictamen solicitado, no se contempla modificaciones en el plazo de ejecución de la Obra ni en el monto contractualmente pactados, por lo que no corresponde a esta Auditoria emitir opinión, considerando lo expuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03, que menciona: "...en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación, pero con **el Informe previo favorable de la Auditoria General Correspondiente**.-

Marcos Florentín

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 C. P. Nº 1221 - Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ING. CASTO GONZALEZ REYES
Jefe Dpto. de Auditoria Técnica

10 (diez)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°121/2015. -

Asunción, 8 de octubre de 2015.-

MEMORANDUN UOC. Nº:	4283/2015.-
Recurrente:	Empresa CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.-
Referencia: 295051	Llamado LPN MOPC Nº 38/2015. Contrato S.G. Ministro Nº 167/2015 – PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – PAQUETE Nº 3- LOTE 4. ID Nº 295051 EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO DE PAVIMENTO URBANO.
Tema:	Modificación Resolución Nº 1036/2015. (CM Nº 1)

9. RECOMENDACIÓN

9.1 – Respecto a la solicitud de modificación a la Resolución Nº 1036/2015, considerando que el dictamen de la Auditoría Interna se refiere únicamente a los propuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, esta Auditoria sugiere se solicite a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el dictamen correspondiente, a fin de proseguir con las correcciones propuestas referente a la Resolución mencionada en el Expediente.-

Es nuestro informe.-

Marcos Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

Ing. Casto González Fretes
Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000